



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL**TOLEDO****NÚMERO 2****EDICTO**

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 925/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier Girona Trigueros contra la empresa Cofemfe Clm, Fondo Garantía Salarial, Cocemfe Toledo, Cocemfe Toledo Servicios Múltiples S.L. y Cocemfe Toledo Servicios Multi, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Providencia de la ilustrísima señora Juez doña Pilar Martínez Gamó.

En Toledo, a 13 de abril de 2015.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto su contenido se acuerda la suspensión de la vista señala para el día 15 de abril, fijándose el nuevo señalamiento para el próximo 1 de julio, a las 9:45 horas a los actos de conciliación y en su caso juicio a las 10:00 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SSa. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cofemfe Castilla La Mancha y Cocemfe Toledo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 13 de abril de 2015.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º.-3283